

**Expediente: 245/2020**

AP-234-2020  
CAF

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con fecha 6 de julio de 2020, se ha servido decretar lo siguiente:

**"ÚNICO.- Autorizar el apeo de un ejemplar de Ficus (Ficus elastica 'variegata') con id nº 45.822, situado en la Calle Rondeña (AP-234-2020). De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: MOTIVO DEL APEO: Criterios de gestión. Se ha detectado que por la posición, características específicas y necesidades para el correcto desarrollo de la especie, se están generando una serie de interferencias con el entorno para las cuales no hay alternativa sostenible posible. Las tareas necesarias para mantener el ejemplar dentro de unos rangos de riesgo razonablemente admisibles, evitando a la vez las interferencias con su entorno, generarían unos gastos de mantenimiento desorbitados para la conservación de un árbol que tendría un bajo valor ecosistémico. Además, no podría desarrollar una copa amplia al estar constantemente sometido a podas de control de crecimiento. Las especies pertenecientes a este género presentan requerimientos elevados de espacio aéreo para el desarrollo de la copa. Por lo que, ante la planificación de los lugares donde plantarlas, deben escogerse aquellos que puedan cumplir con los requisitos descritos. El ejemplar se encuentra creciendo bajo la proyección de otro de Ceratonia siliqua. Esta especie tiene carácter epífita y debido a su potente crecimiento puede usar al árbol adyacente como estructura de apoyo para su crecimiento. Pudiendo probablemente causar fallos en él, e incluso la muerte definitiva. Se recomienda no sustituir la posición del Ficus elastica para permitir el adecuado desarrollo del ejemplar de Ceratonia siliqua. ESTADO GENERAL: El estado fisiológico, asociado al vigor, es alto. OBSERVACIONES: Puede generar interferencias significativas con ejemplares adyacentes, tanto a nivel aéreo como radicular, conforme el árbol que nos ocupa adquiera envergadura. Dominándolos probablemente y comprometiendo severamente su futuro. Se recomienda eliminar ahora, ya que se trata de un ejemplar joven y no se generarán desadaptaciones importantes en árboles cercanas. Podría sustituirse por un ejemplar de porte arbustivo".**

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.  
El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

**SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

Avda. de Molini, 4. Pabellón Marroquí  
41012 Sevilla  
Teléfono 95 54 73232  
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación:	qvNbbo2Si9x1RPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	07/07/2020 08:25:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qvNbbo2Si9x1RPszWJxVtg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qvNbbo2Si9x1RPszWJxVtg==</a>		



**COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP-234-20) PARTE 2ª**

**MOTIVO: CRITERIOS DE GESTIÓN**

1. **FECHA:** 1 de julio de 2020
2. **SITUACIÓN:** Calle Rondeña.
3. **Distrito:** San Pablo – Santa Justa.
4. **ESPECIE:** *Ficus elastica*.
5. **P.C. (c.m):** 36cm
6. **ALTURA (m):** 3m.
7. **ALCORQUE (m):** en parterre ajardinado
8. **LATITUD DE ACERADO(m):**
9. **LESIONES GRAVES:**
  - Sin defectos significativos. Debido a su pequeño porte, se considera sin capacidad de generar riesgos.
10. **ESTADO GENERAL:**
  - El estado fisiológico, asociado al vigor, es alto.
11. **OBSERVACIONES:**
  - Puede generar interferencias significativas con ejemplares adyacentes, tanto a nivel aéreo como radicular, conforme el árbol que nos ocupa adquiera envergadura. Dominándolos probablemente y comprometiendo severamente su futuro.
  - Se recomienda eliminar ahora, ya que se trata de un ejemplar joven y no se generarán desadaptaciones importantes en árboles cercanas.
  - Podría sustituirse por un ejemplar de porte arbustivo.

**12. FOTOGRAFÍAS:**





**13. PLANO DE SITUACIÓN:**

